

Código 2 03 01 0885 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0041

CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIURETANO.



ESPECIFICACIONES:

1- Catéter de Poliuretano o Politetrafluoroetileno # 24:

Debe ser radiopaco, con punta uniforme y cónica, cuya forma debe mantenerse igual una vez retirado el mandril, bordes perfectamente redondeados, de excelente acabado. Deben permitir la canulación vascular prolongada, sin riesgo de embolias, flebitis u otras complicaciones. La superficie interna debe estar totalmente libre de asperezas y facilitar el flujo de líquidos. Este catéter debe ser sumamente flexible para adaptarse a los contornos de la vena, pero a la vez muy resistente que no se quiebre. Con longitud de 25.4 ± 7 mm. Su extremo proximal debe tener un pabellón, barril o cámara posterior de longitud 2.25 ± 0.25 cm del mismo material, identificado con el color universal de acuerdo a su diámetro, que permita adaptar un set de infusión o una jeringa.

El acople entre el catéter y la aguja tipo mandril en su interior, debe garantizar que el catéter no se enrolle, retraiga, rasgue o desprenda a la hora de realizar la punción, lo anterior se considera un defecto crítico del producto.

2. Aguja tipo mandril:

Es un tubo de acero inoxidable austenítico, cuyo extremo distal corresponde a una punta tipo lanceta muy afilada, de excelente acabado que permita una penetración suave, sin daño tisular. El acabado de toda la superficie debe ser uniforme, libre de fisuras, rebabas, fracturas, grietas, áreas rugosas, muescas, obstrucción, poros, corrosión a simple vista o superposición de material extraño. Esto se corrobora visualmente.

La punta de la aguja debe presentar filo cortante, no debe tener punta roma ni deformada, esto se verifica visualmente.

La aguja tipo mandril debe tener un pabellón, barril o cámara posterior que puede ser de uno de los siguientes dos tipos: convencional o con mecanismo de bioseguridad (activo o pasivo).

Si se trata de una aguja con pabellón, barril, o cámara posterior convencional, su longitud debe ser de 5 ± 0.5 cm; esta longitud se mide incluyendo cada una de sus partes debidamente acopladas, entiéndase:

a. Cámara, cuya superficie debe ser reticulada para un agarre fácil y seguro. Debe permitir la visualización inmediata del retorno venoso al realizar la punción.

b. Tapón con membrana hidrofóbica adecuadamente sujeto al mandril.

En caso de tener algún sistema de mecanismo de bioseguridad, que permita guardar la aguja dentro del pabellón, barril, o cámara posterior la longitud de ese pabellón debe ser de $6,30 \pm 1$ cm, igualmente con superficie reticulada para seguridad en el agarre.

Cuando la aguja tipo mandril está introducida en el lumen del catéter, debe darse un acople perfecto entre ambos y sobresalir únicamente la lanceta en la punta del catéter.

3- Tapón o válvula antirreflujo:

Para catéter convencional, el pabellón, barril o cámara posterior de la aguja tipo mandril, debe tener un tapón independiente y desprendible, adecuadamente sujeto al mandril, con filtro de membrana hidrofóbica, que permita el retroceso de la sangre, pero que impida el derrame de la misma.

En caso de ser catéter con mecanismo de bioseguridad debe tener un mecanismo antirreflujo, unidireccional en el pabellón, barril o cámara posterior del catéter, que impida el derrame o goteo de la sangre.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

1-Catálogo del fabricante original o copia nítida y legible donde pueda verificarse el producto ofrecido con el de la muestra presentada. En el catálogo presentado se debe corroborar el producto con el número de referencia y marca del mismo. En idioma español o con una traducción oficial original de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de

Código 2 03 01 0885 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0041

CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIURETANO.



Relaciones Exteriores. En caso de presentar copia de la traducción la misma deberá ser certificada por notario público de Costa Rica. Debe indicar la dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultar el catálogo completo del fabricante en donde se encuentre el producto ofertado, según número de referencia y cualquier otro aspecto que la comisión considere relevante sobre el producto ofrecido.

2- Copia autenticada por notario público de Costa Rica del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB), donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del mismo). Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO 13485 que regulan la fabricación de insumos médicos. Debe traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador, estar vigente al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato, si resulta adjudicado. En caso de venir en idioma extranjero, debe acompañarse de una traducción oficial y original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica.

3- Debe presentar con la oferta, un informe de análisis original, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante donde se garantice y especifique:

Número de lote, que debe corresponder con el lote de la muestra presentada.

Número de referencia

Fecha de vencimiento del insumo

Cantidad de muestras analizadas

Libre de látex

Garantizar que es atóxico

Material de fabricación de todas sus partes

Sistema de esterilidad utilizado

Este informe debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser original, en idioma español y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante, con su nombre al pie.
- En caso de venir en idioma extranjero, debe aportar la traducción oficial hecha por un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores; en caso de que esta traducción sea una copia, debe presentarla certificada por notario público de Costa Rica.
- Estar vigente al momento de presentar la oferta y tener menos de 6 meses de haber sido emitido al momento de presentarlo, misma condición que se mantiene para las entregas en caso de resultar adjudicado.
- En caso de presentar copia del informe de análisis certificada por notario público, certificado digital o documentos emitidos mediante bases de datos corporativas (share point), dichos documentos deberán guardar estricto apego a lo establecido en la Ley de Certificados, Firmas digitales y Documentos electrónicos (ley 8454).

En caso de que durante el análisis de la oferta se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad del producto, la Comisión se reserva el derecho de solicitar el informe de análisis original, emitido por el fabricante con todos los datos anteriormente citados.

4- Adjuntar original, copia certificada o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda), los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación, dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social al momento de ofertar y entregar el producto. El Registro Sanitario debe incluir número de registro sanitario, clasificación del producto, empresa registrante, titular el EMB y país, fabricante del EMB y

Código 2 03 01 0885 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0041



CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIURETANO.

país, cada uno debidamente detallado. En caso de no coincidir el registrante, deberá adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

5-Muestras:

5.1 Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:

Para valoración de las características del insumo ofertado por parte de los miembros de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Anestesiología. Se requiere presentar una caja sellada del fabricante con el contenido original de mínimo 50 unidades. La muestra debe guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel (en el apartado de especificaciones y documental se debe presentar con la oferta) y al producto que ingresará al Área de Almacenamiento, debe venir debidamente identificada e incluir los siguientes datos: nombre del producto, descripción del artículo, fecha de vencimiento, método de esterilización, libre de látex, producto de uso único, características físicas, número de lote, número de referencia, sello de FDA, CE o similar y otros impresos propios del fabricante estos datos deben estar impresos en el empaque adecuadamente visibles, no se aceptan datos en sellos, todo lo solicitado debe estar impreso en idioma español. En caso de que las muestras presenten impresos en otro idioma, deberán acompañarse de su correspondiente traducción oficial original, siempre y cuando el oferente se comprometa por escrito a que en caso de ser adjudicado, el producto tendrá todos sus impresos en idioma español, con el mismo contenido que la muestra presentada

5.2 TIPO DE PRUEBAS QUE SE VAN A REALIZAR A LAS MUESTRAS:

5.2.1. ORGANOLÉPTICAS:

Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Anestesiología, Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de la Comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, el aroma, consistencia, elasticidad, el tamaño, color. Además se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de peso y de volumen (mediante instrumentos como regla, lupa, centímetro, estereoscopio, modelos de cuerpo humano brazo para entrenamiento avanzado intravenoso; según corresponda) para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.

En caso de que durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.

5.2.2 Pruebas de Organoléptica y de uso :

Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica de Anestesiología realizara las valoraciones organolépticas según lo descrito líneas atrás.

5.3 RESPONSABLE TÉCNICO DE REALIZAR LAS PRUEBAS Y RESPONSABLES DE VALORARLAS:

Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Anestesiología, realizar las valoraciones organolépticas según lo descrito líneas atrás.

5.4 METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA APLICACIÓN DE PRUEBAS:

Serán analizadas por parte de los miembros de la Comisión Técnica mediante pruebas organolépticas el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, el aroma, consistencia, elasticidad, el tamaño, color. Además se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de peso y de volumen (mediante instrumentos como regla, lupa, centímetro, estereoscopio, modelos de cuerpo humano brazo para entrenamiento avanzado intravenoso; según corresponda) para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas de la siguiente forma:

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 03 01 0885 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0041



CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIURETANO.

Catéter de poliuretano o Politetrafluoroetileno Este requisito se verificará con literatura adjunta, catalogo y sitio web , certificados de tercera, registro de equipo material biomédico, informe de análisis y un centímetro y regla. el sentido de la vista, tacto y estereoscopio, modelos de cuerpo humano brazo para entrenamiento avanzado intravenoso

Aguja tipo mandril: Este requisito se verificará con literatura adjunta, catalogo y sitio web , certificados de tercera, registro de equipo material biomédico, informe de analisis y un centímetro y regla. el sentido de la vista, tacto y estereoscopio, modelos de cuerpo humano brazo para entrenamiento avanzado intravenoso

Tapón o válvula antirreflujo: Este requisito se verificará con literatura adjunta, catalogo y sitio web , certificados de tercera, registro de equipo material biomédico, informe de analisis y un centímetro y regla. el sentido de la vista, tacto y estereoscopio, modelos de cuerpo humano brazo para entrenamiento avanzado intravenoso

5.5 Otras consideraciones:

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

En caso de que, durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.

La muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de Seguro Social, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.

6-El oferente debe comprometerse con una esterilidad mayor a 3 años, a partir del ingreso del producto al Area de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S.

7-El oferente debe expresar su compromiso de presentar con cada lote que pretenda entregar, si resultara adjudicatario, un certificado de análisis original exactamente con los mismos puntos y condiciones citados en el punto 3 de esta ficha técnica. Estos certificados deben ser entregados directamente en el área de Almacenamiento y Distribución con los productos.

8- El oferente debe indicar la disposición final del producto ya usado (Manejo de desecho sólido), según lo establecido en la LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (Ley 8839).

9-EMPAQUES

EMPAQUE PRIMARIO:

Este artículo puede tener como empaque primario individual cualquier de los siguientes tipos:

Tipo blister, herméticamente sellado, que asegure y preserve la esterilidad del artículo, con sistema de abre fácil, con un lado de papel grado médico impermeable de alta calidad, éste papel no debe desprender partículas durante el almacenamiento, con todos los datos impresos solicitados y la otra cara en plástico transparente que permita visualizar el

Código 2 03 01 0885 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0041

CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUROETILENO O POLIURETANO.

artículo en su interior, teniendo siempre la funda protectora cubriendo el catéter en su totalidad, sin que la punta del mismo quede en contacto con ésta.

Funda protectora, de material plástico, rígido, traslúcido, con buena resistencia mecánica para proteger el catéter de posibles deformaciones o accidentes por su manejo. El catéter debe acoplar perfectamente a la funda protectora, asegurándose a él para impedir accidentes, pero a su vez debe permitir retirar el catéter de su interior sin uso de una fuerza excesiva, esto para evitar el riesgo de punción accidental. La punta de la aguja no debe quedar en contacto con la funda. Este tipo de empaque debe tener un cierre hermético, con su respectiva banda de sellado original de fábrica y adherida circunferencialmente en el sitio de unión.

Para cualquiera de los dos tipos de empaque, deben estar presentes los siguientes impresos de fábrica en español: nombre del producto, fabricante, país de origen, dimensiones, número de lote, referencia alfanumérica, fecha de vencimiento, libre de látex, producto de uso único, método de esterilización utilizado y otros datos propios del fabricante.

En la muestra estos datos pueden venir en idioma extranjero pero en caso de resultar adjudicatario, deben venir en idioma español. (Aplica para todos los empaques).

En ambos tipos de empaque primario el tapón debe venir acoplado al catéter y no desprendido dentro del empaque.

EMPAQUE SECUNDARIO:

En cajas de cartón corrugado resistente, original del fabricante, de buen acabado, que proteja el producto durante su transporte y almacenamiento, conteniendo 50 ó 100 unidades, debidamente acomodados. Con los impresos de fábrica solicitados en el empaque primario, la cantidad contenida, código institucional y las siglas C.C.S.S.

Estos datos deben estar en la tapa superior frente y caras laterales. No se aceptan cajas en blanco ni con los datos puestos con sellos. Los datos en todos los empaques, deben ser nítidos y en idioma español. Con bandas de seguridad resistentes que garanticen la inviolabilidad del contenido en la caja de cartón que protege el producto (sello de seguridad). La rotulación (etiqueta) del empaque no debe funcionar como sello de seguridad.

El proveedor deberá de indicar en su oferta el embalaje en qué ofrecerá su producto y las recomendaciones para almacenamiento (de los indicados en el cartel).

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGÍA

Dra. Katherine Mata Rojas
Coordinadora

Dra Milena Jimenez Rodriguez
Sub. Coordinadora

Dra. Xiomara Arias González

Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro

Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar





JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

CODIGO: 2-03-01-0885

DESCRIPCIÓN: CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIURETANO.

Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

- Por valoración de oficio del ente técnico
- Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
- Solicitud planteada mediante recurso de objeción

Las modificaciones corresponden a:

- Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
- Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
- Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGÍA Dr. Joaquín Villalobos Aguilar Coordinador Dra. Katherine Mata Rojas Sub. Coordinadora Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar Dra Milena Jimenez Rodriguez	COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGÍA Dra. Katherine Mata Rojas Coordinadora Dra Milena Jimenez Rodriguez Sub. Coordinadora Dra. Xiomara Arias Gonzalez Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionabilidad del objeto a contratar; es decir; como mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final?

No aplica



Las características modificadas corresponden a:



JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

- (X) Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.
 () Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)*

**Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo a la normativa vigente)*

En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente* () SI (x) NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente* () SI (x) NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes (no registrados) (x) SI () NO

**En caso de limitar o dirigir las especiaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.*

No aplica

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDA CONTRACTUAL

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGÍA

Dra. Katherine Mata Rojas
 Coordinadora



Dra. Milena Jiménez Rodríguez
 Sub. Coordinadora

Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro

Dra. Xiomara Arias Gonzalez

Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar



GERENCIA LOGÍSTICA
 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
 SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ANESTESIOLOGÍA

Código: 2-03-01-0885

Descripción: CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIURETANO.

Indicación de uso: Canalización venosa periférica
Consecuencias de no contar con el insumo: Riesgo de muerte del paciente ya que estos Catéteres son indispensables para canalizar los accesos venosos de todos los pacientes que necesitan recibir sueros y/o medicamentos intravenosos, ya sea para procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos electivos o emergentes, como durante la aplicación de los protocolos de reanimación cardiopulmonar, adicionalmente en algunos casos también son utilizados para canalizar arterias para monitoreo invasivo y toma de muestras en pacientes en condición crítica.
Criticidad del insumo : Riesgo de muerte del paciente ya que estos Catéteres son indispensables para canalizar los accesos venosos de todos los pacientes que necesitan recibir sueros y/o medicamentos intravenosos, ya sea para procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos electivos o emergentes, como durante la aplicación de los protocolos de reanimación cardiopulmonar, adicionalmente en algunos casos también son utilizados para canalizar arterias para monitoreo invasivo y toma de muestras en pacientes en condición crítica.
Indicación sobre la disponibilidad de infraestructura y recurso humano para la utilización del producto: Existe una imposibilidad material para esta Comisión para determinar las condiciones de todos los centros de salud que utilizan este insumo, dado que no es de uso exclusivo de anestesiología. Así mismo consideramos que debe ser la Gerencia Médica, conecedora de la infraestructura y recurso humano disponibles en las redes de salud, quien certifique y garantice este aspecto.
Descripción del impacto del insumo: Se pondría en riesgo la calidad de vida del paciente, ya que sería imposible infundir líquidos endovenosos y/o medicamentos a los pacientes que lo requieran

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGIA

ASISTENTE POR
 MAQUINARIAS

Dr. Xiomara Arias González

Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro

Dra. Katherine Mata Rojas
 Coordinadora



Dra. Milena Jiménez Rodríguez
 Sub. coordinadora

Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar



“Matriz de verificación para apartado de muestras en apego a art.57 del R.L.C.A.”
Referencia Oficio AGM-SIEI-0734-2019 y Complemento AGM-SIEI-0868-2019
Informe de Auditoria ASSAI-75-2019 / Recomendación 2.

Descripción Del Producto	CATETER INTRAVENOSO # 24, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIURETANO.
Código	2-03-01-0885
Puntos de control	Pagina de Ficha donde se indica
Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:	3
Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras	
Organolépticas	3
Pruebas de Laboratorio u otros	No aplica
Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas	3
Metodología utilizada en la aplicación de pruebas	
Metodología para pruebas Organolépticas	3
Metodología para pruebas de Laboratorio u otros	No aplica
Otras consideraciones	4

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGÍA

Dra. Katherine Mata Rojas
Coordinadora

Dra. Milena Jiménez Rodríguez
Sub. Coordinadora

Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro

Dra. Xiomara Arias Gonzalez

Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar

Analista Responsable
Licda Tracey Mc Sam Heslop

